

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE ASOCIATIVIDAD PARA ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO AÑO 2009 EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1386**

Santiago, 11 de Agosto de 2009

**VISTOS:** La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318, se contempla el financiamiento para el programa del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", programa que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 272/8, de fecha 2 de Enero de 2009; Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; Resolución Exenta Nº 272/1205, de fecha 17 de Julio de 2009, que aprueban proyectos seleccionados concurso público de proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público año 2009, D.F.L. 1/19.653, publicada en el D.O. con fecha 17.11.2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por medio de Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de Febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

Que, los destinatarios tuvieron plazo hasta el 17 de abril de 2009, para presentar sus proyectos electrónicamente vía Internet, y en papel en las oficinas destinadas al efecto.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 272/1205 y 272/1206 se procedió a adjudicar los 303 proyectos a nivel nacional que se desarrollarán durante el año 2009.

Que, por mediante Resoluciones Exentas Nº 272/831 de fecha 22 de junio de 2009, se procedió a modificar las bases del concurso 2009 extendiéndose la fecha máxima de ejecución de los proyectos seleccionados hasta el 30 de Noviembre del 2009.



Que, el Ministerio se encuentra actualmente desarrollando el proceso de firma de los respectivos convenios así como el traspaso de los fondos adjudicados a las organizaciones, y para permitir que las organizaciones puedan cumplir los plazos de ejecución que ellos mismos establecieron en sus proyectos.

Que, por razones de buen servicio y con la finalidad de no retrasar la ejecución de los proyectos es que se pretende autorizar el plazo de inicio de rendición de gastos que pueden efectuar las organizaciones al momento de la Resolución exenta que aprueba el convenio.

Que, en las bases que rigen el concurso 2009 en su capítulo II, letra H.1, señala que la organización debe dar inicio a su proyecto una vez tramitada la resolución que aprueba el convenio respectivo, y transferidos los recursos adjudicados, por lo que se hace necesario modificar la condición de la transferencia de los recursos por el solo requisito de que la organización podrá dar inicio a su proyecto una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el convenio respectivo.

Que, en el mismo sentido se hace necesario modificar el Anexo IV, letra F.2.2.1 que señala que la fecha para iniciar gastos rendibles es aquella dada por la fecha de transferencia de los recursos adjudicados, una vez tramitada la resolución que aprueba el convenio respectivo, se cambia por la fecha para iniciar gastos rendibles es aquella dada por la Resolución Exenta que aprueba el respectivo convenio.

Que, lo anterior es para facilitar el inicio de ejecución de los proyectos, como el trámite de rendición, y entrega de informes finales del fondo de asociatividad, ampliando el periodo de gastos que puede rendir la organización.

#### RESUELVO:

**MODIFÍQUESE**, los documentos "Bases Generales del 9º Concurso Público de Fortalecimiento para Organizaciones de Interés público año 2009" en los siguientes términos:

- 1.- El **Capítulo II, letra H.1**, de las bases 2009, en el sentido que la organización podrá dar inicio a su proyecto una vez tramitada la resolución que aprueba el convenio respectivo.
- 2.- El **Anexo IV, letra F.2.2.1** de dichas bases, en el sentido que la fecha para iniciar gastos rendibles es aquella dada por la Resolución Exenta que aprueba el respectivo convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
  
**NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ**  
 Subsecretario General de Gobierno

  
 DIRECTOR JURÍDICO

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.